

NÚMERO

1161

Martes



4 de Agosto

1840.

AÑO OCTAVO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

(Número 132.)

La Direccion general de rentas provinciales con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Esta Direccion general enterada de lo espuesto por V. S. en oficio fecha 31 de mayo último acerca de la admission del medio diezmo de frutos de 1838 en pago de la extraordinaria de guerra, ha acordado decir á V. S. que con arreglo á las disposiciones vigentes no puede declararse semejante admission, porque si en esas islas no resultan atrasos por contribuciones ordinarias á que poder aplicar el importe de dicho medio diezmo como se dispone por la Real orden de 30 de abril se hallarán en el caso de aguardar la medida que se adopte para los diezmos sobrantes en las provincias en que su importe sea mayor que los débitos por contribuciones ordinarias hasta fin de 1839.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del publico. Palma 30 de julio de 1840.—

—P. A. D. S. I.—Roque Artalejo.

(Número 133.)

2ª seccion.—Circular.—*El Sr. Subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 16 de julio último lo que sigue:*

Por el ministerio de Hacienda en 10 de este mes se ha comunicado al de la Gobernacion de la Peninsula la Real orden siguiente:—El Sr. ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de rentas provinciales lo que sigue.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en el ministerio de mi cargo, á consecuencia de las reclamaciones que han hecho la Intendencia y Diputacion de la provincia de Orense, las de Búrgos, Badajoz y Cáceres, y el ayuntamiento de Quinto, en la de Zaragoza, solicitando se declare que los suministros que los pueblos hacen á los cuerpos de Milicia nacional movilizada sean admitidos en pago de contribuciones; se ha servido S. M. resolver que por las oficinas de la administracion militar se liquiden los suministros que hacen los pueblos á la Milicia nacional movilizada; que las cartas de pago que se espidan por aquellas, sean admisibles en cuenta de contribuciones ordinarias que tengan los pueblos, y en las corrientes donde no hubiese atrasadas; y que en uno y otro caso el importe de lo que se admita sea por cuenta del presupuesto corriente de guerra.—De orden de S. M. comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de la Diputacion, pueblos de esa provincia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para noticia de los pueblos de esta provincia y efectos correspondientes. Palma 3 de agosto de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.

(Número 134.)

3ª seccion.—Circular.—Los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta isla y de la de Iviza, capturarán caso de presentarse en algun punto de su respectivo distrito, el presidiario desertor Gregorio Martínez, natural de Calahorra, cuyas señas se espresan á continuacion; poniéndolo en su consecuencia á disposicion del comandante del depósito correccional de esta plaza. Palma 3 de agosto de 1840.—*Juan Bautista de Lecuna.*

Señas personales. Pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color trigüefío, oficio jornalero, estado casado, cara larga, edad 30 años.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

ESTADO que manifiesta el número de de almas que se compone esta provincia, con separación de pueblos, de los individuos de mar que cada uno contiene, y del número líquido de almas hecha la rebaja de 4 por cada inscrito en las listas de hombres de mar; que forma la Diputación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la ordenanza de reemplazos de 2 de noviembre de 1837.

PUEBLOS.	Número de almas.	Individuos de mar.	Número líquido de almas.	
MALLORCA.				
Alaró	Alaró	3252	2	3244
	Consell	821	"	821
	Alcudia	1116	8	1084
Algaide	Algaide	2015	"	2015
	Randa	410	"	410
	Pina	324	"	324
	Artá	3892	5	3872
	Andraitx	4185	510	2145
	Buger	1090	"	1090
	Binisalem	2943	3	2931
Buñola	Buñola	1665	"	1665
	Orient	254	"	254
	Bañalbufar	490	55	270
	Capdepera	1385	6	1361
	Cámpos	3084	2	3076
	Campanet	2054	"	2054
Calviá	Calviá	1109	4	1093
	Escapdellá	843	1	839
	Deyá	818	5	798
	Escorca	215	"	215
	Esporlas	1850	5	1830
	Estallenchs	576	"	576
	Establiments	1409	"	1409
	Felanitx	9624	31	9500
	Fornalutx	1085	"	1085
	Inca	4448	1	4444
	La-Puebla	3094	1	3090
	Llubí	1752	"	1752
	Lloseta	1093	"	1093
	Llumayor	7674	3	7662

Manacor	}	Manacor	8972	11	8928
		San Lorenzo	1334	1	1330
		Montuiri	2016	"	2016
		Marratxí	1563	"	1563
		María	1035	"	1035
		Muro	2969	"	2969
		Palma	40405	2167	31737
		Porreras	3967	1	3963
		Petra	2572	1	2568
		Pollensa	6182	11	6138
Puigpuñent	}	Puigpuñent	859	1	855
		Galilea	478	"	478
		San Juan	1640	2	1632
		Son Servera	1905	4	1889
Santagny	}	Santagny	4220	8	4188
		Salinas	547	"	547
Sansellas	}	Sansellas	2322	"	2322
		Costix	1142	"	1142
		Biniali	454	"	454
Sineu	}	Sineu	2790	"	2790
		Llorito	944	"	944
		Santa Margarita	2218	3	2206
		Selva	1886	"	1886
Selva	}	Caymari	679	"	679
		Biniamar	400	"	400
		Mancor	904	"	904
Santa María	}	Santa María	1811	"	1811
		Santa Eugenia	1215	"	1215
		Soller	6881	170	6201
		Villafranca	787	"	787
		Valldemosa	1467	29	1351
		Totales	171134	3051	158930

MENORCA.

Mahon	}	Mahon	12901	1254	7885
		San Clemente	629	"	629
		Ciudadela	7309	395	5729
		Alayor	4999	"	4999
		Villacárlos	1948	293	776
		Ferrerías	1112	"	1112

Mercadal	Mercadal	1554	70	1274
	San Cristóbal	1254	"	1254
	San Luis	1916	2	1908
	Totales	33622	2014	25566

IVIZA.

	Iviza	4887	762	1839
	S. Franc ^o Javier	861	18	789
Formentera	San Fernando	268	2	260
	N ^a S ^a del Pilar	373	17	305
	S. Juan Bautista	1203	33	1071
S. Juan Bautista	San Vicente	580	"	580
	San Miguel	1098	10	1058
	San Lorenzo	769	"	769
	Santa Eulalia	1171	13	1119
Santa Eulalia	San Carlos	1115	8	1083
	Santa Gertrúdis	816	2	808
	Jesus	929	7	901
	San José	1028	9	992
San José	San Agustín	757	4	741
	San Jorge	791	9	755
	S. Feo. de Paula	260	4	244
	San Antonio	997	9	961
San Antonio	San Rafael	1014	6	990
	San Mateo	935	2	927
	Santa Ines	606	1	602
	Totales	20458	916	16794

RESUMEN.

Mallorca	171134	3051	158930
Menorca	33622	2014	25566
Iviza	20458	916	16794
Totales	225214	5981	201290

Palma 2 de agosto de 1840.—El presidente—Juan Bautista de Lecuna.—P. A. D. L. D. P.—Jaime Pujol, secretario.

Intendencia militar del distrito de las islas Baleares.

En la subasta celebrada en la Intendencia militar de Aragon para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en todo el distrito, por el término de un año á contar desde 1º de octubre próximo hasta fin de setiembre del entrante, no ha resultado remate por falta de licitadores, y en su virtud ha dispuesto el escelentísimo Sr. Intendente general militar se convoque á otra nueva subasta para igual tiempo y con el mismo objeto bajo las bases y condiciones establecidas en el pliego de condiciones á que se ha de sujetar el inmediato suministro, la cual ha de tener efecto en los estrados de la Intendencia general el dia once del actual á las 12 en punto de la mañana; lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio. Palma 3 de agosto de 1840.—Manuel Robleda.

No habiendo resultado remate en la subasta celebrada en la Intendencia militar de Valencia para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la comprension de aquel distrito por término de un año á contar desde 1º de octubre próximo hasta fin de setiembre del siguiente, ha determinado el Escmo. Sr. Intendente general militar que para el dia 14 de este mes se convoque á otra nueva subasta con el mismo objeto y por igual tiempo, que ha de tener efecto en los estrados de la Intendencia general á las doce en punto del citado dia, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que rige para esta clase de suministros; advirtiendole que adjudicado á favor del mejor postor no tendrá lugar proposicion alguna por ventajosa que sea: lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los que gustentomar parte en dicha subasta. Palma 3 de agosto de 1840.—Manuel Robleda.



NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal, <i>cuartera</i> . . .	72	”
Idem <i>xexa</i>	68	”
Idem <i>moreno</i>	64	”
Cebada	32	”

Habas	48	37
Guijas	48	37
Garbanzos	74	37
Frijoles	72	37
Habichuelas	108	37
Vino <i>cuarter</i>	4	37
Aceite <i>cuartan</i>	16	37
Carbon <i>quintal</i>	16	24
Patatas	17	37
Leña	5	24
Carne de vaca <i>lib. de 36 onzas</i>	3	37
Idem de carnero	2	24
Queso <i>libra de 12 onzas</i>	2	37
Aguardiente	2	37
Miel	3	24
Manteca	4	24

Mahon 21 de julio de 1840.— *Bartolomé Olives*, alcalde 1º

Idem en el mercado de Manacor.

Candeal, la <i>cuartera</i>	4tt	103
Trigo, idem.	4	4
Cebada, idem.	2	2
Habas, idem	3	18
Vino, el <i>cuartin</i>	37	8 6
Aguardiente de 19 grados, <i>cuartin</i>	2	5
Idem de 32 grados, idem	37	37
Idem de 35 grados, idem.	37	37
Aceite, <i>cuartan</i>	1	5
Carne, libra de 36 onzas	37	6
Pan, libra de 12 onzas	37	1

Manacor 26 de julio de 1840.— *Lorenzo Mas*, alcalde.

Idem en el mercado de Palma.

Candeal, <i>cuartera</i>	5 tt	37 9 37
Trigo gordo, id.	5	37 37
Idem menudo, id.	4	7 37
Cebada	37	37 37
Avena, id.	37	37 37
Habas	4	4 37

Guijas	4	4	”
Garbanzos.	6	”	”
Frijoles	7	4	”
Habichuelas	8	8	”
Leña, el quintal	”	5	”
Paja, id.	”	8	”
Carbon, id.	1	2	”
Algarrobas, id.	1	1	6
Almendon, id.	23	10	”
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. ”	”	6	6
Idem de carnero.	”	7	”
Vino, el cuartin	”	15	”
Aguardiente, id.	5	”	”
Aceite, el cuartan.	1	6	6

Palma 26 julio 1840.—José Villalonga y Aguirre, alcalde.

Idem en el mercado de Inca.

Trigo, barquilla. de ” tt 14 9	” á ” tt 17 9	”
Candeal, id. de ” 15	” á ” 16	”
Cebada, id. de ” 8	” á ” 8	2
Avena, id. de ” 6	2 á ” 6	4
Habas, id. de ” 14	” á ” 16	6
Garbanzos, id. de ” 16	” á ” 16	6
Habichuelas, id. de ” ”	” á ” ”	”
Frijoles, id. de ” ”	” á ” ”	”
Guijas, id. de ” 12	6 á ” 13	”
Cañamo, quintal. de 18	” á 19	10
Queso, id. de 10	” á 12	”
Lana de ” ”	” á ” ”	”
Algarrobas. de ” 18	” á ” 19	”
Carbon de ” 15	” á ” 16	”
Aceite, cuartan de 1	3 á 4	”
Vino, cuartin de ” 15	” á ” 16	”
Aguardiente, id. de 3	” á ” ”	”
Carne lib. de 36 onzas. de ” 5	” á ” 6	”

Inca 27 de julio de 1840.—Miguel Reura, alcalde.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.